

100
Sr D. D. Santiago Perez de Valencia:

Caly y Noviembre 14 de 1817

Muy r. mio y mi Duño: Correspondo gustosa a su estimada del coziene dándole las mas atentas, y es presibas gratias, por lo mucho que se interese en beneficiarme, como a Viuda, y destituida, sin otro amparo, que el de Dios a quien tengo encomendado mi causa, y estoy resionada a su Santissima voluntad.

Yeo que esta pendiente el articulo de apelacion, y que luego que se otorgue el recurso, y se di testimonio de los autos seguiran a Cartagena a manos de un apoderado acribo, e inteligente, el que proporcionara por medio de un Am. por notencia y malla, ninguna proporcion de amistad, de lo que lo supito la gracias.

Esto bien que mi apoderado substitua en esa el poder para uno de los procuradores del Numero de Cartagena, y Santa Fe, para que se di el mes de Septbre a favor del D. D. Josef Antonio Borrero de quien hasta ahora no he tenido razon ninguna, ni de acibo, ni de nada, si que en el dia no existe en Santa Fe, por cuyo motivo ignoro si substituo, o no en algun sugeto, como tambien si se a echo, o no uso de el, lo qual he tenido por conveniente el comunicarla y m para que impueso se moleste en borse con el dicho mi apoderado, y de acuerdo con el y con y m si combiene dar para Santa Fe, o no, pues que si hechar en y m de vez, que con el de Cartagena es bastante, en este caso me parece ser un ofi uoso, pero si fuese preciso que rodei

Para los gastos de Cartagena en lo Balsa del presente cozaco remito omi Apoderado D. Maria Antonia Guzman Tien pesos, para que con acuerdo de y m se remitan quando tubiessen y m por conveniente.

Mediante el favor que se sabe y m de dispensa me no puedo menos de insinuarme por la satisfaccion que lo merezco, y es desde que D. Josef Maria Lemos corrio con mi poder general, le remisi una informacion Juridica hecho en Buga, para que en su bixud reclamase en Soriano sobre yo zios muebles que de la



hacienda de la Concepcion se hiciera por orden del Alcalde So-
mierno o Burea, que tanto por esto, quanto por una lista de Negros que
le remiti a D. Martin Antonio Surrizcos, que por entonces a la dicha
hacienda de la Concepcion existen en las haciendas del Ato, y Bolo
para que hiciera reclamo, hasta la fecha carece enteramente de
uno, y de otro, como tambien de su recibio, no tiene en pesos que en
el Correo pasado le remiti para gastos, pues que en el Correo pasado,
ni en este me o escrito, por lo que carece de noticia en el estado en
que estan mis cosas; como tambien lo tengo suplicado al dicho Sur-
rizaros el que me haga el favor de agitar en el Gobierno a los efectos
de que con la mayor brevedad se me entreguen la hacienda de la
Concepcion, y la de Chiriche, por decir dicho señor Governador en
el Despacho que libro, no estan estas complicadas, pues que de
haver retardado en la entrega de ellas, ademas del grande daño
que padecen asi en la saca de Bestias, continua saca de Dana-
dos Macho, y hembra, desde que se embargaron todas mis huen-
das, hasta la fecha han muerto a lo menos sobre diez y ocho pie-
zas de Esclavos, y al paso que ha en la saca de animales, quando
se mande que se me entreguen bonanza a recibia Fiezas de nu-
das, y Edificios sin tener quien me pague los perjuicios sobre cuyos puntos
si para el recibio de esta, no se hubiere presentado dicho señor D. Martin, su-
plico aym me haga el nuevo favor de insinuarme lo hago, por que en la tar-
danza esta el peligro dispensandome la molestia, que a tanto se ofrece
a sus obsequios su mas atenta y reconocida estimadora G. S. M. B.

J. D. Los Tien pesos que Por mi Señora D. Margarita Perona:
dico se los remito para los gastos del recibo a D.
Martin Antonio Surrizcos, no han a este, y si denza
de la Balisa aym en seis doblones de a diez y seis pesos, y un doblon de qua-
tro pesos, que por todo son dichos Tien pesos. fho ut supra

J. D. Suplico aym con el mayor encarecimiento
me haga el favor de tomarse la molestia de
instuar al J. Poderado aqui en rebote de confesarse
Jodez, sobre la nulidad de la Sentencia que tras con rra, y los demas puntos que
hecha ym de vez se necesitan instruir, por que yo no entiendo de esto por don-
dome la satisfaccion: Dale
D. Barandica

En 1970 Nov. 9 de 1811, recibí por vía,
 línea cien y. g. remitir a Cantay. al
 Apod. de D.ª Mary. Barona ————— 500

De trabajos. los escrit. de D.ª
 Mary. —————

En 10 de En. 9 de 1818 entregado
 y. al Apod. D. José Lemos y a.
 los señores. ————— 040

Recibi los tray. en 3. de Feb. de
 1818 ————— 040
 ————— 000

Remiti los cien y. en el correo
 de 5 de Ab. de 1818. a D.ª
 Nicol. Haxt. en Santafe ————— 100





Caliz y Noviembre 29 de 1817,

Muy Sr. mio y mi Duño: Por su favorecida de vñ de V. del ^{re} con-
 vno que en el todo seme ó negado la apelacion para ante Su
 Ex. selencia, y que en estas circunstancias, no queda otro adbiz
 + zio, que remitir copias simples al apoderado de Casarvenia pa-
 ra que de hecho se propona el recurso hante el Ex. selentísimo
 Señor V. Rey. Me alegro ánc mucho que el Señor D. Maria J.
 Antonio Gutierrez bezi si que así la enezaga de error, como de los
 escritos presentados a mi nombre, y de sus decretos, pues que a
 tres correos que no he recibido contra del dicho D. Mariano lo
 qual me tiene con bastante cuidado sin saber a que poder atre-
 buir la falta de comunicacion a Fzcs que le sonno escritas, en la
 segunda le remiti por lo Balisa Tincuenta pesos en doblones, que
 me insinuo necesitarse para los gastos del recurso, por haberse
 gartado los primeros veinte y cinco pesos que le havia remitido
 anteriormente, y hasta la fecha ignoro si a recibido, o no los
 referidos Tincuenta pesos segundos. El Correo pasado le escri-
 bi suplicandole me hiciera el favor de presentarse pidiendo
 que se le de copia en Casa Real, de dos redenciones que hizo
 mi hijo Francisco, el uno por Diciembre de mil ochocientos y
 quinete, y el otro por Enero de mil ochocientos y diez y seis, en
 que consta la redencion del Solar, que en publica aña se le re-
 mato para mi en el Concurso de D. Fran. Antonio Balleillos.
 y que los porridos se habian encontrado en los libros Reales los
 que no permitieron sacar, por falta de persona que hiciera la re-
 presentacion, así seme asequo, y en subterud fue que lo escribia el
 dicho Gutierrez, quien ni sobre esto ni sobre lo que se trata de la
 hacienda de la Concepcion para Buga de orden del Alcaide de In-
 dia Sarmiento, como ni tampoco de una lista de Negros que le
 remiti por tenencias a la indicada hacienda de la Concepcion,



que en el dia estan dispersos en las demas haciendas que seme
en yaguaxon, como es el Ato, el Bolo, y las Salinas de Calotoax
ziba de ninguna de estas cosas ignoro en el estado que estan, ni
me a comunicado si se a presentado, o no, como ni tampoco de los
decretos que han salido de modo que estoy con los ojos vendados.

Quedo impuesta havia recibido vñ los Tien pesos que
le remití para el recuso interpuesto al Señor Vi Rey

Despues de darle avñ las mas atentas gracias por los
buenos oficios que en mi favor se digna de hacer, como lo acredita
posteriormente del escrito que me dice vñ le dio el Cozaco por cada
a D.^o Marias, este como llebo dicho arriba, lejos de remitirme lo pule
merito con certacion a las que le tengo escritas, quanto mas dar
me parece en el estado que estan en el Juzgado de Soborno mis cosas.

En quanto a la existencia de mi hijo, y recibida ^{viente} de vñ no pue
do darle razon fisa en donde se alla, porque aunque es cierto que
ahora dias me escribió fue de la Villa de ybalea, y posterior no he recibido
otra por cuya razon ignoro donde es su residencia, y por lo que respecta
a la Real Audiencia de Quito, para que yca si pue de hacer a los en
vista de las copias simples, que para el oficio de yo de remitirle, a mi
me parece inoficioso a causa de que la Real Audiencia de Santa fe li
bro prohiben para que una de las haciendas de uno de los vecinos de
esto que estaba Embargada, mando de embargo, y dias a, que esta
en posesion de ella, de donde colijo, que esta tiene facultad para ello a
lo que se agrega, que respecto a que la vista Fiscal dice que se de parte
al Excelentissimo Señor Vi Rey, para donde esta interpuesta la ape
lacion, soy de sentir el que esperezamos la resolucion de su Excelencia,
esto me parece a mi aunque no entiendo, y por lo mismo me sugero en un
todo a lo que sobre el particular de remitir a vñ, a quien le suplico q
para el acierto me comuniqué lo que debo de hacer.

En este estado he recibido con fha de 22 de otro Carta de
D. Marias Antonio Guisayas, en la que me dice que como havia respond
a J. J. por haverse criado ausencia, que recibí los Tien pesos que
le remití, y que en quanto a la apelacion a Cartagena, que aunque se le
havia negado, trataron vñ de que fuese el poder avno de los J. J. ^{res} ^{procurad.}

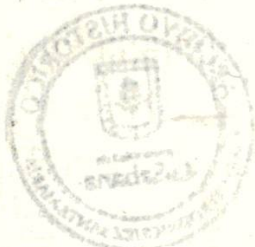
de Camaguey, y que en aquellos dias se benia para esta por lo que
siente el no poder proseguir con mi poder. Este al presente no
puedo mandar substituir, que quando se benifique tendre el cui-
dado de comunicarlo con ^{la} ^{da} ^{da} ^{za} ^{za} ^{da} ^{za} ^{za} ^{da} ^{za}
dado de comunicareslo con, de quien queda con invariable vo-
luntad a su mandar sumar al ^{1a} ^{da} ^{da} ^{za} ^{za} ^{da} ^{za} ^{za} ^{da} ^{za} ^{da} ^{za} ^{za} ^{da} ^{za} ^{za} ^{da} ^{za}

Por mi Señora D. Margarita Barona
Miguel de Barandica



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

For the year of our Lord 1861
The following is a list of the names of the persons who have been admitted to the office of Justice of the Peace for the year 1861.



S. D. D. Santiago Leroux Valencia 104

Cali 14 de Diciembre de 1817.

Mi Benerado Dueno y Senor: Por la apreciable devm fha 7 del Corriente. Digo: Que en este Correo me ha dirigido D. Matias Gutierrez el Despacho del S. Govern. de la Provincia por el que manda se me entreguen las Haciendas a finche y la Concepcion bajo las Condiciones insertas en dicho Despacho: Por tanto no puedo menos, que conocer con evidencia nada equiboca haver sido un el Piloto para conseguir tan buen Exito en mis Asuntos. En este supuesto y a ley de agradecida Expreso de su Carácter, y magnanimo Corazon no demorara en protegerme como

de mirar mis asuntos en iguales
terminos que lo ha verificado hasta
ahora: Asi lo creo, y en prueba de
mi agradecim^{to}. me como aun con
verdad que desde luego hacia Via-
je a esa Justoria; y sin otro fin;
& que daxe personalmente los
mas vivos agradecimientos;
pero considerame en edad avan-
zada, llena an mismo de males
que me impiden desde luego po-
ner en planta mis deseos. Aun
que no se enmendado a dia
meo que p.^x los mal. a. que se pide y
Necenta esta su ca^a sex. a 9 B. M.

Marta
Cay. Larrosa



Caly y Eneio 14 de 1818,

Muy Sr. mio y mi Duño. Correspondo a su apreciable devm de U. del proximo pasado a lo que no pude dar puntual respuesta a su debido tiempo como lo deseaba, por varias ocupaciones que me habian ocurrido, haçolo ahora diciendo que quedo impuesto por ella se havia mandado dar el Testimonio de los autos del embargo de los bienes de mi hijo difunto D. D. Miguel Cabal, y que se esta sacando dicho Testimonio, para que sigan los originales al Señor Vi. Rey a Santa Fe, que esendonde existe el nombrado, y por lo que respecta a que le diga si alli tengo apoderado dice que entozamente no tengo conocimiento ninguno en Santa Fe, y respecto a los muchos favores, que con su magnanimo Corazon me dispensa a los que viviere todo mi vida reconocida de los quales le doy las debidas gracias le suplico me haga la nueva finca, que acozde con el Caballero D. Josef de Lemor y Huizado nuevo apoderado mio de nombrar al que fuere de la aprobacion devms que siendo del suio tambien lo es del mio, y para el efecto dicho Sr. D. Josef de Lemor en virtud de mi poder general que tiene puede substituir en aquella parte, suplicandole avm dispense mis repetidas molestias.

Queda en mi poder la cuenta formada de los gastos que acozde D. Matias Antonio Gutierrez el que desde la semana pasada esta en esta Ciudad, y he tenido el onor de conocerlo. ciertamente que es apreciable por sus prendas.

En quanto a la instruccion no dice puede dar mejoz que vñ por estar radicalmente impuesto de la cosa, pues que el mismo expediente da una idea suficiente para el reclamo de la Probidencia del Gobierno, y si avm le parece los puntos que se pueden tocar en Santa Fe ante su Excelencia, como bienes que dejó el dicho mi hijo son las haciendas del Polo Jar. Salinas de Caloro y el Ato pasando en silencio si vñ tiene obien la casa de la que fui despojada, y esta subiendo de Ospital para las Tropas de su Magestad desde el punto que me despojaron de ella, como familia



se puede obviar el reclamo de los negros que se sacaron de la hacienda de la Concepcion, para las otras haciendas, y por consiguiente se puede pasar en silencio en la dicha apelacion los muebles que de la hacienda de la Concepcion se sacaron por orden del Alcalde que fue D.^o Cayetano Sarmiento

Desco que su salud sea muy cumplida, para que con llamando con satisfaccion quanto gustare a su mara^{ta} y reconozca^{2o} a S.^o M.^o B.

D.^a Margarita Bazona



Soboyan

Al Sr. D. Sancho Perez, vna m. a.



Ina. Margarita Varona, madre
del procer Sr. Miguel Cabal
muerto en la batalla del bajo
palace librada contra las fuerzas
de Sr. Miguel Yacon



Sr D^o D^o Santiago Leon de Valencia
Cali 20 de En^o de 1818



Mrs S. mo. De todo mi aprecio y be-
nexasion impuesta por la apreciable
ve un lo del Comiente y su contenido
Digo: Que esta Comiente suspenda un
la direccion del testimonio de Autos
sobre el embargo de las haciendas de mi
hijo D^o Miguel y demas asuntos am
favor, en el ym. no se recibas el nuevo
Vixney por evitar nuevos costos a
Cantagena.

Fambien quedo imp. ta
ha dado un al Nuevo Apoderado D.
Jph Lemus Cuarenta para que para
sacar dichos testimonios, los que se
mito un en el curso inmediato
Por igual naturaleza
quedo impuesta de los Peros

que el Nuevo Apoderado ha
tenido que desembolar ya para
el Poder que debe seguir al Pro-
curador o Apoderado en Santafé
como del Poder de antes.

No obstante tener de que
tengo dirigido en balija un 14 el co-
niente 25 p. mas para que se
remitan al Venido a mi favor y
entregó el Apoderado anterior Juan
y de que me han tenido sin dominio
ni Abitamiento en mis haciendas de
Azoa y mis que son la Direccion
melas han entregado las Onças
y Churiche. Determinadas e incapaces
es a ver un n. Pero contodo y
a la consideracion del Hecho Vini-
do que llevo estampado con

penare la Ultima Chaguira de
 mi yto por defenden los dros q.
 me pertenecen, como desde
 luego creo tanto un como mi
 Apod. Miraron talora como
 propia se p. lo q. hace a la opia
 queda en un el s. amano con
 dictamen en el de xarbasal en Bu
 ga Espira, y si se conigue de
 quira amano de unid, de quier
 queda unan. N. Reconocida
 263 JTT.

Marg Serrano

P.D. Teniendo creyitaci.
 ta hezeibido Cor.
 ta doni apodezado de Buga con
 fecha de 25 de este en la que
 me dice que mi p. zimez Apode.
 rada general que tubo en era que fue D. Joaquin Cabal p. zento con



crezito dicha Prohibencia al Señor Governador, y harra que ninguno
se havia decretado, que no sabe si despues se prohibió, que qui en
puede dar razon de ella, es el Caballero Naudin, como a manuse se
que fué, y aun es en el dia de Gobierno, sobre cuyo particular se re-
plica al Sr. D. José Semor y Hurtado a fin de que lo lleve a Naudin, y
caso que no se sepa el paradero del Despacho se solicita la Prohiben-
cia original en la Secretaria del mismo Gobierno, y pida Ferrimo-
nio de ella.

Los que axento pesos que remito ay en la presente Bolífa
van en dos doblones de a Dos y seis, y quatro Escudos = Vale =

Por mi Señora D. Margarita Barona:

Miquel de Baranda



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

104
Sr. D. N. Santiago Perez:

Caly, Febrero 14 de 1818,

Muy s. mio y mi Duño: Por su apreciable para mi de 6. del cor-
riente veo obraban en su poder los quarenta pesos que por mi
se habia de entregarlos a mi apoderado D. Josef Somo y Flux-
tado, que se los di aqui a vñ por la Balisa sobre cuya entrega
reposito avñ las mas reconocidas gracias.

Quedo impu esta que desde el año de 1814 que fue en el que
se retiró el Señor Samano se perdieron, y que no debo de contar
con el documento del Desembarco que presento con Escrito en
Gobierno mi apoderado D. Joaquín Cabal, por el que se mandaba se
me entregaran las haciendas que posei por fallecimiento de mi
legitimo hijo Miguel Cabal, y habiendo ocurrido o Digo por
medio de mi apoderado para que solicitase dicho documento
me contuvo no allarse, y con este motivo fue que me dió lus, que
el dicho D. Joaquín Cabal havia presentado en era en Gobierno,
sin embargo en el Correo de ayer instó a dicho mi apoderado que es-
tafiere lo solicite, y si me remitiese pronto para que
en el inter le prebenga para su inteligencia que me allo entera-
destruda de documentos pues que todos quantos asion en favor
mio con la ausencia que hizo mi hijo Francisco que era qui en los
tenia se han perdido, y no se sabe de ellos, y yo en el particular me
allo con los ojos bendados, que es lo unico que en el particular
tengo que decirle avñ con la satisfaccion que lo merezco.

Quedo para scribir avñ con reconocida voluntad, y con
ella le dá las mas rendidas gracias por lo molestia que se otoma-
do en remitirme copia de la Instruccion que se le remite al Apo-
derado de Santa fe, para el recurso que tengo interpuerto supli-
cándole avñ dispense mi molestia, y que al tanto mande con-
tacion quanto guste a sumas de esto crim.ª D. S. M. B.

D. Margarita Barona



2000

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Cabay Abul 14 de 1818

Muy Sr. mio y mi Dueno: Por su apreciable de vñ de 6 del corriente quedo enterada, que el 5. de este siguieron a Santa fe al Señor vi Rey mis autos sobre el embargo de los Bienes que posei por fallecimiento de mi hijo Miguel aunque sin el documento del desembargo hecho el año de mil ochocientos y veinte por el Señor General D. Joan de Samano, y aunque por la falta que de el se noto desde el principio, y haverse me abisado ser muy esencial para la defensa de la dicha causa inmediatamente, y sin perdida de tiempo escribi a mi apoderado de Buga, para que me remitiera un Testimonio de el, y me respondió, no allarse por que el Original que era el que havia se le havia enmendado a mi primer apoderado D. Joaquin Cabal quien dice que presento con el suro al Señor Gobernador, y que ignora aun el decreto que salio, sin embargo en bista de lo que me dice mi apoderado en este Correo la mucha falta que care el dicho documento le bolbi a creyura al dicho mi apoderado de Buga a fin de que se practique la diligencia de noche por si se allase.

Doy a vñ las mas atentas y debidas gracias por la remision a Sta Fe, al apoderado D. D. Nicolas Hurtado de los Tiempos para gastos del dicho recurso, y quedo en mi poder el febrimiento que se sigue yñ de remision de ellos contra el Administrador principal de Correos, y los Ocho reales que cubieron de costo hasta Santa fe se los remito a vñ en la presente Balisa, con mas los cinco reales del porte de Corra que escribio yñ remite en suma de la Instruccion al expresado señor D. D. Nicolas Hurtado

Como tan agzada, y reconocida con que se adio nada mirarme como enteramente desistido que me he allo de de humo no socorro, y que solo yñ es mi paño de lagrimas, no puedo menos de darle las mas atentas, y debidas gracias.

Paziripo a vñ de como an este Correo he recibido de mi hijo Vic. Corra confecha de Bains y dor de Marzo proximo para de la Villa de Ibarra en la que me espere los muchos trabajos que apadece, a los que se agrega su salud que bza n a dano



obstante aña de que no perdona a adbitio alguno para sacar ni
paraposte, y bñarse. Lo qual he tenido por combeniente el comu-
nicar solo a vñ como ran incesante que he experimentado se
a manifestado adito, para mi en mis mayores conflictos, y tribu-
laciones en socorrieme a Ley de ayto de vida he tenido por com-
beniente el participarlo a vñ, de quien queda con fina voluntad
a su disposicion sumas a^{ra} e conocida y seg.^{ra} estimadora G.S.M.B.

D.^a Margarita Barona

